

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

330 L.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0021

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía CYEDE CIA. LTDA. (absorbente) con la compañía E. GRANIZO V. COCEMENTO CIA LTDA. (absorbida), aumento de capital, y reforma de estatutos de la compañía absorbente, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de mayo del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.04.794 y SC.IJ.DJCPTE.03.344 de 17 y 26 de agosto del 2004, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía CYEDE CIA. LTDA. (absorbente) con la compañía E. GRANIZO V. COCEMENTO CIA. LTDA. (absorbida), la disolución sin liquidación de esta última, el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía absorbente, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto, Segundo y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y la absorbida, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía CYEDE CIA. LTDA.; c) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía E. GRANIZO V. COCEMENTO CIA. LTDA.; y d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

26 AGO 2004

Dr. José Anibal Córdova Calderón

PVF/mfc  
Exps.12647-87553  
T.20940



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2339 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 09 de SET. 2004

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO